BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920009673
Fecha: 10-07-2025
20256920009673

MEMORANDO

Bogotá, D.C.
692-AGDL-INFRAESTRUCTURA

PARA: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

DE: **CESAR AUGUSTO CASTRO MELO**
Contratista ALCB- Área de Infraestructura

MARYORY PASACHOVA SANCHEZ
Contratista ALCB- Área de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de elaboración de los documentos de modificación y prórroga No.2 adición No.1 del contrato de interventoría CIN-1707-2024.

Respetado alcalde Arenas:

En atención a la solicitud relacionada con el asunto de referencia, nos permitimos informarle que el contratista de interventoría GRUPO METRO COLOMBIA SAS, mediante el comunicado No. 20256910084262 de 9 de junio de 2025 y con alcance con radicado No 20256910099042 del 7 de julio 2025, solicitó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar la prórroga No.2 Adición No.1 del contrato de interventoría CIN N.° 1707 de 2024, la solicitud presentada según la justificación remitida y conforme a lo expuesto en los documentos adjuntos, se viabiliza técnicamente lo requerido, en consecuencia y con base a lo anterior, nos permitimos solicitar formalmente la modificación del contrato, en particular de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO.

Para continuar con el desarrollo del proyecto y realizar el control y vigilancia de las actividades propias de la ejecución, se requiere una prórroga de dos (2) meses, comprendidos entre el 03 de julio de 2025 y el 02 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta lo manifestado por el contrato de interventoría:

(...)

1- *Que de acuerdo con los rendimientos en la ejecución de las obras y con base en lo establecido en la programación, la meta física inicial equivalente a 1335 m2 se cumplirá al 100% al día 02 de junio de 2025. Sin embargo, considerando el área (1990 m2) total del talud, se requieren recursos económicos adicionales, para ampliar la cobertura de la mitigación del punto crítico en intervención.*

2- *Que, en reuniones sostenidas conjuntamente entre Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Contratista e Interventoría, se estudiaron las implicaciones y beneficios de ampliar la meta física del proyecto, para lo cual se identificó 654,93 m2 adicionales en el talud de Bonanza Sur, que requieren ser intervenidos bajo el marco del contrato de obra 1698 de 2024, con el fin de mitigar el riesgo por desprendimiento de material rocoso del talud.*

3- *Que se cuenta con sustento desde el componente ambiental y social de acuerdo a los expuesto en el comunicado del Contratista de obra, acerca del impacto positivo, que se generaría con la cobertura total del talud ubicado en el punto crítico del barrio Bonanza Sur priorizado por parte del FDLCB, en relación con las actividades de mitigación y control de erosión del talud.*

Esta modificación se fundamenta en la necesidad de asegurar el seguimiento técnico del contrato de obra y terminar las actividades proyectadas en el frente de obra Bonanza sur, y en cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de interventoría CIN 1707 de 2024. La solicitud de prórroga No.2 adición No.1 avalada por los apoyos a la supervisión, demuestra la viabilidad técnica y administrativa de la ampliación del plazo y valor, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTRO MELO
Contratista ALCB- Área de Infraestructura

MARYORY PASACHOVA SANCHEZ
Contratista ALCB- Área de Infraestructura

Anexos (5) folios.

Proyectó: Maryory Pasachova Sánchez-Contratista Infraestructura FDLCB CPS-272-2025 Firma:
Cesar Augusto Castro Melo-Contratista Infraestructura FDLCB CPS-181-2025 Firma: